

INFORME DE INTERVENCION A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RIBERA ALTA PARA EL EJERCICIO DE 2017

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo VII de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, se emite a continuación el siguiente informe sobre el expediente de Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017. Este informe versa sobre el Estado de la Tesorería, los resultados que arroja la Liquidación, el control interventor realizado sobre el Presupuesto y, finalmente, el procedimiento de aprobación del expediente.

1. ESTADO DE LA TESORERIA

El Arqueo de fondos de esta Entidad proporciona la siguiente situación de la Tesorería a 31-12-2017:

	<u>Euros</u>
Existencia anterior al periodo	237.476,69
INGRESOS	
(+) De presupuesto	887.396,39
(+) Por operaciones no Presup.	69.761,58
(+) Por reintegros de pago	285,00
PAGOS	
(-) De presupuesto	675.010,58
(-) Por operaciones no Presup..	58.984,77
(-) Por devolución de ingresos	78,80
(=) Existencias a fin del periodo	460.845,51

Esta situación de la Tesorería cuadra con la distribución de fondos reflejada en el Acta de Arqueo que figura en el expediente de la Liquidación.

2.- RESULTADOS DEL EJERCICIO

De los datos de carácter económico-financiero registrados en la contabilidad durante el ejercicio de 2017, teniendo en cuenta la información que se integra en el expediente de la Liquidación del presupuesto, se obtienen dos magnitudes diferentes.

El Resultado Presupuestario es una variable económica que indica la capacidad de la Entidad de generar recursos suficientes para financiar los gastos ejecutados a lo largo del ejercicio con cargo al Presupuesto en el que se contabilizan. Por ello, se divide según los Presupuestos a los que correspondan, dando lugar al Resultado Presupuestario del Presupuesto corriente y el Resultado Presupuestario de Presupuestos cerrados. La suma de ambos proporciona el Resultado Presupuestario del Ejercicio.



El cálculo del Resultado Presupuestario del Presupuesto corriente se realiza tal y como se indica a continuación:

AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA / ERRIBERAGOITIA			
RESULTADO PRESUPUESTARIO			
CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO CORRIENTE
a) Operaciones corrientes	800.132,32	542.547,96	257.584,36
b) Operaciones de Capital	58.698,44	219.548,74	-160.850,30
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	20.400,00	-20.400,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE			76.334,06
CONCEPTO	ANULACION/CANCELACION DERECHOS RECONOCIDOS	ANULACION/CANCELACION OBLIGACIONES RECONOCIDAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIOS CERRADOS
a) Operaciones corrientes	0,00	3.562,44	3.562,44
b) Operaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
II. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS			3.562,44
AJUSTES			
a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			159.214,20
b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
III. TOTAL AJUSTES (III=a+b-c)			159.214,20
III. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III)			239.110,70

Por otro lado, tenemos el Remanente de Tesorería, que se define como una variable de gestión que indica la capacidad o necesidad de financiación que resulta de la ejecución de la Liquidación de los Presupuestos durante el ejercicio, que se obtiene de la siguiente fórmula:

AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA / ERRIBERAGOITIA	
REMANENTE DE TESORERÍA	
CONCEPTO	IMPORTES
1.- Fondos líquidos	460.845,51
2.- Derechos pendientes de cobro	338.268,93
+ del presupuesto corriente	102.673,52
+ de presupuesto cerrado	235.521,87
+ de operaciones no presupustarias	73,54
3.- Obligaciones pendientes de pago	204.677,33
+ del presupuesto corriente	117.514,13
+ de presupuesto cerrado	18.000,00
+ de operaciones no presupustarias	69.163,20
4.- Partidas pendientes de aplicación	0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	
594.437,11	
CONCEPTO	ANULACION/CANCELACION DERECHOS RECONOCIDOS
II. Saldos de dudoso cobro	253.048,94
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	
341.388,17	

El Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada está formado por las desviaciones de financiación positivas obtenidas en aquellos gastos para los que se recibe algún tipo de financiación ajena a la Entidad. Esta cantidad financiará los créditos iniciales o las incorporaciones de los Remanentes de Crédito al Presupuesto de 2018, que no se han podido contraer o reconocer en la presente Liquidación por carecer de documentación acreditativa de la obligación para esta Entidad.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se determina como diferencia entre el Remanente de Tesorería Total y el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada. En el caso de que resulte positivo indicaría que esta Entidad tiene capacidad de mayor financiación a la recogida en el Presupuesto inicial para el siguiente ejercicio, por lo que este Remanente constituirá un recurso para la financiación de expedientes de modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2018, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por el contrario, cuando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales sea negativo significa que esta Entidad se encuentra en una situación de necesidad de financiación, por lo que se deberá proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.4 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales.

3.- DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el endeudamiento neto.

3.- CONTROL INTERVENTOR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 a 74 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades locales del Territorio Histórico de Álava, el control interventor ejercido durante el mismo no ha tenido lugar sobre el nivel de aplicación presupuestaria sobre la que se presenta desagregada la información del Estado de Gastos, sino sobre los niveles de vinculación jurídica aprobados en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria. Por ello, aunque existan aplicaciones cuyo saldo sea negativo, hay que examinar la Liquidación del Presupuesto relativo a los niveles de vinculación jurídica, donde se comprueba que la ejecución del gasto ha respetado el crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica, no superando la

consignación total obtenida de los créditos iniciales y las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio.

4.- CONTROL DEL EQUILIBRIO FINANCIERO

El Presupuesto que se liquida ha respetado a lo largo del ejercicio las dos condiciones de equilibrio financiero establecidas en el artículo 14.6 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero

a) La suma de los créditos definitivos del Estado de Gastos no es superior a las previsiones definitivas de Ingresos.

b) Los ingresos por operaciones corrientes son, como mínimo, igual a los gastos de corrientes más los gastos de amortización por endeudamiento.

Ingresos Cap. I a V	800.132,32
Gastos Cap. I, II y IV	542.093,78
Ahorro bruto	258.038,54
Ajustes:	0,00
Ahorro neto:	258.038,54

c) Cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria: SI.

d) Cumplimiento de la regla de gasto: SI

5.- CARGA FINANCIERA

La carga financiera del ejercicio está constituida por las cantidades abonadas a lo largo del ejercicio por los siguientes conceptos:

- Intereses préstamos y comisiones: 454,18 €
- Amortización préstamos y anticipos: 20.400,00 €

La amortización de préstamos se corresponde con la deuda de la sociedad municipal Ortuna Sociedad Urbanística, S.A., en la que el capital vivo a 31/12/2017 ascendía a 38.951,68 €.

Si dividimos la suma de estas tres cantidades entre los ingresos corrientes obtenidos en la Liquidación, calculamos el nivel de la carga financiera, que arroja el resultado de 6,69 % Según el art. 53 de la Norma Foral 41/89 Reguladora de las Haciendas Locales alavesas, el límite legal de carga financiera es del 25% sobre los ingresos corrientes de la última Liquidación.

Después de estas transacciones, la deuda vida (saldo de operaciones de crédito pendientes de amortización), sumaba la siguiente cantidad:

DEUDA AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA / ERRIBERAGOITIA

	<u>Euros</u>
(+) Saldo a 31.12.2016	0,00
(-) Amortizaciones	0,00
(+) Nuevo endeudamiento	0,00
(=) Saldo a 31.12.2017	0,00

DEUDA ORTUNA SOCIEDAD URBANISTICA, S.A.

	<u>Euros</u>
(+) Saldo a 31.12.2016	53.256,75

(-) Amortizaciones	14.305,07
(+) Nuevo endeudamiento	0,00
(=) Saldo a 31.12.2016	38.951,68

6.- GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

No existen.

7. PROCEDIMIENTO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.

Los artículos 46 a 49 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades locales del Territorio Histórico de Álava, regulan el procedimiento de aprobación y tramitación de la liquidación.

Toda la documentación que compone el expediente debe estar confeccionada antes del 31 de Marzo. La aprobación de este expediente, una vez informado por Intervención, corresponderá al Presidente de la Corporación, y será comunicada al Pleno en la primera sesión que celebre. No es necesaria la exposición al público del expediente, ni la convocatoria de la comisión Especial de Cuentas al efecto, requisitos que sólo son preceptivos para la aprobación de la Cuenta General de la Entidad, de la que formará parte esta Liquidación.

En el plazo de 1 mes, se deberá remitir copia completa del expediente a la Diputación Foral de Alava y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. Igualmente, en caso de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe negativo, la Corporación dispondrá de idéntico plazo para proceder a compensar su importe, de alguna de estas tres formas que señala el artículo 49.4 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero:

1º.- Reducción de los gastos del Presupuesto de 2018 en idéntico importe a la necesidad de financiación.

2º.- Si esto no fuera posible a juicio de la Corporación, se podrá acudir a la formalización de una operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones restrictivas del artículo 34 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

3º.- De no adoptarse ninguna de estas medidas, el Presupuesto del ejercicio de 2017 habrá de aprobarse con un superávit de cuantía no inferior al referido déficit.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 10 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria para el presente ejercicio, una vez aprobada la liquidación, el Presidente de la Corporación será competente para la aprobación del expediente de Incorporación de los Remanentes de crédito que se relacionan en el expediente.

En Pobes, a 28 de marzo de 2018
LA SECRETARIA-INTERVENTORA.